

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan Carlos Uribe Rueda

**SRS. Y SRAS. CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:**

D. Alain Callejo Matía

D<sup>a</sup> Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara

D<sup>a</sup> Tania Nerea Bauza Nuin, asistencia telemática

D<sup>a</sup> Maria Ibáñez Bauza

D. Javier Entrena Gómez

D<sup>a</sup> Merche Berganzo Rueda

SECRETARIA: D<sup>a</sup> Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la secretaria municipal, y con la presencia de los señores concejales arriba expresados.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
PLENARIA CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2024.**

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión celebrada el 25 de octubre de 2024 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE  
ELCIEGO.**

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas,

determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Asimismo, indica para cada uno de éstos su denominación, departamento al que se halla escrito, régimen de dedicación, requisitos exigidos para su desempeño, grupo, escala y subescala, nivel de complemento de destino y complemento específico.

En la sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024 se acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento referido al puesto de Encargado/a de la oficina de Turismo de Elciego y someter a un estudio más exhaustivo la adecuación del complemento de destino y/o el complemento específico de los administrativos municipales para que este Pleno Municipal pudiera adoptar acuerdo sobre esta cuestión.

En la anterior sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2024 se trató el escrito presentado por las dos administrativas y el bibliotecario municipal por el que solicitan la adecuación de su salario, modificando el nivel de complemento de destino asignado pasando del actual 20 al 22. Con el fin de que la modificación del nivel asignado a estos puestos de trabajo se apruebe por la unanimidad de la Corporación y con la conformidad de los trabajadores, se pospuso el acuerdo sobre esta cuestión a esta sesión plenaria.

Una vez negociado con los trabajadores municipales afectados y el representante sindical (que es uno de estos trabajadores) los términos de esta adecuación o subida del salario, se propone al Pleno Municipal un incremento global por cada uno de estos tres trabajadores de 3.500 € al año, a razón de 250 € cada mes y las dos pagas extras, con las siguientes modificaciones o incrementos: el complemento de destino pasa del nivel 20 actual al nivel 21, y el complemento específico se incrementa de los 14.767,06 € actuales a 17.249,14 € anuales.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal, por la unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO.-* Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva expuesta figurando los siguientes puestos en los siguientes términos:

- Denominación del puesto: Administrativo, Grupo C1, nivel de complemento de destino 21 y complemento específico 17.619.56 €. Perfil Lingüístico 2, sin fecha de preceptividad.
- Denominación del puesto: Administrativo, Grupo C1, nivel de complemento de destino 21 y complemento específico 17.619.56 €. €. Perfil Lingüístico 2, con fecha de preceptividad 31/12/2010.
- Denominación del puesto: Bibliotecario, Grupo C1, nivel de complemento de destino 21 y complemento específico 17.619.56 €. Perfil Lingüístico 2, con fecha de preceptividad 31/01/2014.

Esta modificación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2025.

*SEGUNDO.-* De conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley

11/2022, de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco, publicar esta modificación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, tablón de anuncios físico y electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Exponer el expediente a un plazo de exposición pública de quince días hábiles mediante la publicación de anuncio durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

*TERCERO.-* En el supuesto de que no se presenten alegaciones en el plazo concedido elevar el acuerdo a definitivo sin necesidad de que el Pleno Municipal deba adoptar un nuevo acuerdo.

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025 Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.025.

El alcalde procede a explicar el contenido de las partidas más importes tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, y más detalladamente las inversiones y las transferencias.

A continuación, los concejales del grupo municipal socialista anuncian que se van a abstener debido a que no han participado en la elaboración de estos presupuestos y solicitan que en adelante les sea remito con una antelación de quince días el borrador de los presupuestos para que puedan estudiarlos y hacer las aportaciones que estimen oportunas.

La Corporación Municipal, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, con el voto favorable de los concejales D. Alain Callejo, D<sup>a</sup> Ayla Bereciartua, D<sup>a</sup> Tania Nerea Bauza, D<sup>a</sup> Merche Berganzo y del alcalde D. Juan Carlos Uribe, y la abstención de los concejales D<sup>a</sup> Maria Ibáñez y D. Javier Entrena, *ACUERDA:*

*PRIMERO.-* Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.025, cuyo importe total asciende a la cantidad de un millón quinientos cuarenta y nueve mil treinta y seis euros con ochenta y seis céntimos (1.549.036,86 €) en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal .....	530.556,90
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	727.149,96
III. Gastos Financieros .....	2.000,00
IV. Transferencias Corrientes .....	68.330,00
V. Crédito Global y otros imprevistos.....	50.000,00
VI. Inversiones Reales.....	171.700,00
VII. Transferencias de Capital .....	0,00

VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros .....	0,00

**TOTAL ESTADO DE GASTOS 1.549.036,86 EUROS.**

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos .....	488.395,00
II. Impuestos Indirectos .....	40.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos .....	106.869,71
IV. Transferencias Corrientes .....	713.956,44
V. Ingresos Patrimoniales .....	118.366,68
VI. Enajenaciones de Inversiones Reales .....	16.000,00
VII. Transferencias de capital .....	65.449,03
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros .....	0,00

**TOTAL ESTADO DE INGRESOS 1.549.036,86 EUROS.**

*SEGUNDO.-* Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

*TERCERO.-* Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

*CUARTO.-* Exponer al público el expediente del presupuesto durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

*QUINTO.-* Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones. Si hubiere reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*SEXTO.-* Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios junto con la relación de puestos de trabajo de esta Entidad en el BOTA y en la sede electrónica municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 y 4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

*SÉPTIMO.-* Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ONGS POR MOTIVOS HUMANITARIOS.**

El Sr. alcalde explica que, como en años anteriores, este ayuntamiento quiere tramitar el expediente de concesión directa de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que tiene un fin social o humanitario para la cofinanciación de proyectos destinados ayudas humanitarias, sociales y de inclusión social.

Examinado el informe de la Secretaría Municipal de fecha 25 de noviembre de

2024 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones.

Considerando que en la aplicación presupuestaria “2024 912 49000 Ayudas al Tercer Mundo” hay saldo disponible de 3.000 €.

Examinado lo dispuesto en los artículos del 34 al 37 de las normas de ejecución presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2024 y el artículo 22.b de la Ley General de Subvenciones.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la concesión de las siguientes subvenciones a los siguientes beneficiarios, por presentar proyectos de interés público, social y humanitario: - Asociación para la mejora de poblaciones desfavorecidas Jambo Congo; 750 €, - Parroquias de Rioja Alavesa: 400 €, - Asociación Amor sin Barreras: 1.100 €, y - Cruz Roja Rioja Alavesa; 750 €.

A la vista que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público, social, económico o humanitario y, teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son el interés público, social, económico o humanitario.

La corporación municipal, por unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO.-* Otorgar las siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación “912.4900 correspondiente a ayudas de órganos de gobierno al exterior” del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla:

- Asociación para la mejora de poblaciones desfavorecidas Jambo Congo; 750 €,
- Parroquias de Rioja Alavesa: 400 €,
- Asociación Amor sin Barreras: 1.100 €,
- Cruz Roja Rioja Alavesa; 750 €.

*SEGUNDO.-* Notificar a estas asociaciones y organismos de interés social este acuerdo, requiriéndoles para que, en el plazo de diez días, aporten la documentación necesaria para la concesión de estas ayudas directas, entre las que se encuentran: proyecto para el que se va a destinar esta ayuda económica, certificado de estar al corriente en la seguridad social y hacienda, DNI de la persona con facultad para la firma del Convenio, ficha de alta de tercero o certificado bancario con el número de cuenta corriente en el que figure como titular la asociación a la que se va a conceder esta ayuda.

No se les exigirá la remisión de los Estatutos de estas Asociaciones ya que obran en poder de este ayuntamiento con el expediente de concesión del año pasado.

*TERCERO.-* A la vista de la documentación remitida por estas asociaciones, suscribir con cada una de ellas un Convenio de colaboración en donde se regulen las condiciones y términos en los que se va a conceder esta subvención.

*CUARTO.-* Dar cuenta de la concesión de esta subvención en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE FARMACIAS COMUNITARIAS, LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ Y DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES CON PROBLEMÁTICAS SOCIOSANITARIAS.**

La Asociación de municipios vascos, EUDEL, ha remito a este Ayuntamiento el Acuerdo técnico interinstitucional suscrito con la red de farmacias comunitarias, los servicios sociales municipales de Vitoria-Gasteiz y del Territorio Histórico de Álava y el Instituto Foral de Bienestar Social para la detección de situaciones con problemáticas sociosanitarias.

Los ayuntamientos pueden adherirse a este Acuerdo técnico que tiene por objeto:

- Potenciar los sistemas de detección de necesidades sociosanitarias desde la Red de Farmacias Comunitarias del Territorio Histórico de Álava y establecer los mecanismos de coordinación entre éstas y los Servicios Sociales Municipales de Vitoria-Gasteiz y del resto de Ayuntamientos de Álava, ante las posibles situaciones susceptibles de ser atendidas por parte del sistema de Servicios Sociales.
- Consensuar las pautas y criterios de intervención en relación con los casos en los que confluyen conjuntamente ambas redes.
- Propiciar espacios de encuentro, reflexión y mejora de la colaboración interinstitucional ante este tipo de supuestos.

En este Acuerdo se establecen los procedimientos o pautas a seguir en función de las diferentes situaciones que pudieran llegar a detectarse: a) situaciones de soledad, b) situación de pérdida de la autonomía personal, riesgo de dependencia o dependencia, c) situaciones de sobrecarga y claudicación de familias cuidadoras, y d) situaciones de violencia machista o violencia intrafamiliar.

El Ayuntamiento-Pleno de Elciego valora muy positivamente este Acuerdo Técnico y considera muy conveniente la adhesión al mismo.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

*PRIMERO.-* Aprobar inicialmente la adhesión al Acuerdo Técnico Interinstitucional entre la red de farmacias comunitarias, los servicios sociales municipales de Vitoria-Gasteiz y del Territorio Histórico De Álava y el Instituto Foral De Bienestar Social para la detección de situaciones con problemáticas sociosanitarias.

*SEGUNDO.-* Notificar el presente acuerdo a la Asociación de municipios vascos

EUDEL.

*TERCERO.-* Facultar al Sr. Alcalde para la firma de esta Adhesión y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TURISMO DEL GOBIERNO VASCO, AÑO 2025, ITURBASK.**

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, acordó a aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo para la prestación de los servicios de información turística integrados en la red vasca de oficinas de turismo-Iturbask, para el año 2024, pudiendo ser objeto de prórrogas de hasta cuatro años adicionales (hasta el año 2028).

En este Convenio se especifican las obligaciones concretas tanto del Departamento Vasco de Turismo, Comercio y Consumo, como de este Ayuntamiento de Elciego.

Estando próximo el vencimiento de este convenio, siendo ambas partes conscientes de la necesidad e importancia de ofrecer un servicio información de calidad en materia turística a los visitantes al llegar a Elciego.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del Convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo para la prestación de los servicios de información turística integrados en la red vasca de oficinas de turismo-Iturbask, para el año 2025, pudiendo ser objeto de tres prórrogas más (hasta el año 2028).

Se informa que el Departamento de Turismo concede una ayuda de 9.100 €, y que el presupuesto de gasto municipal estimado para el año 2025 asciende a 80.118 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, facultando al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS.**

Como todos los concejales saben, ya que es un tema recurrente que ya se ha tratado en otras sesiones plenarias, este ayuntamiento necesita contratar el servicio para la elaboración del programa y la gestión CER (captura, esterilización,

marcaje y retorno) para el control de las colonias felinas en Elciego con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios de una adecuada integración en la realidad urbana, dando así cumplimiento a lo establecido en la ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y la Ley vasca 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos, al carecer este Ayuntamiento de los medios personales y materiales para prestar este servicio.

Por ello, por el Decreto de Alcaldía nº 222 de fecha 04/11/2024, se adjudicó a la empresa Asesoría de Servicios Tudela, S.L. el contrato menor de servicios consistente en la elaboración del programa y la gestión CER (captura, esterilización y retorno) para el control de las colonias felinas.

Este Plan de Gestión integral felino o Protocolo de Actuación de la Gestión Ética de las Colonias Felinas de Elciego está basado en la aplicación de la normativa vigente y la adecuada utilización del método CER con el complemento de indispensable de los protocolos de buenas prácticas de alimentación.

Este Plan requiere unas medidas a implantar para que la gestión integral resulte en un control poblacional a largo plazo: -registro de colonias, - censo de entidades colaboradoras, - registro de colaboradores (alimentadores u otros) autorizados, - Plan de seguimiento o inspecciones, - diseño de protocolos de gestión de posibles conflictos vecinales.

El programa de esterilización con el método CER debe ser realizado por una empresa con conocimientos específicos y con solvencia técnica suficiente. El programa sanitario de la colonia debe ser suscrito y supervisado por un veterinario, incidiendo la desparasitación, vacunación e identificación mediante microchip.

Tras hablar más extensamente sobre esta cuestión, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Gestión integral felino o Protocolo de Actuación de la Gestión Ética de las Colonias Felinas de Elciego, donde deberán recogerse los derechos y obligaciones de los cuidadores, así como el reparto de las distintas facetas entre los agentes implicados.

Exponer el contenido de este Plan o Protocolo de Actuación de la Gestión Ética de las Colonias Felinas de Elciego en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento: <https://elciego.egoitzaelektronikoa.eus>.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA CESIÓN TEMPORAL DEL USO A LA CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA DE LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIÓN 6, EJE 1, PSTD RIOJA ALAVESA -RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE PASEOS VERDES HACIA LOS BARRIOS HISTÓRICOS**



## **DE BODEGAS EN ELCIEGO, LAPUEBLA DE LABARCA, LEZA Y SAMANIEGO”.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Rioja Alavesa recibido el 25 de noviembre de 2024 por el que se informa de que se van a llevar a cabo las obras del proyecto denominado “Actuación 6, eje 1, Plan de Sostenibilidad Turística de Rioja Alavesa, consistente en la restauración ambiental de los paseos verdes hacia los barrios históricos de bodegas en Elciego, Lapuebla de Labarca, Leza y Samaniego”.

Además, se solicita la cesión temporal y gratuita de los terrenos municipales necesarios para realizar las actuaciones necesarias en el barrio Barrihuelo de Elciego a favor de la Cuadrilla por el período que duren estas obras.

Las coordenadas de estos inmuebles municipales que son de dominio de uso público (viales) son las siguientes:

- 1\_ 531.353, 4.707.050,
- 2\_ 531.391, 4.707.020,
- 3\_ 531.377, 4.706.982,
- 4\_ 531.414, 4.706.962,
- 5\_ 531.424, 4.706.926,
- 6\_ 531.459, 4.706.884,
- 7\_ 531.518, 4.706.907,
- 8\_ 531.559, 4.706.886,
- 9\_ 531.441, 4.707.013,
- 10\_ 531.500, 4.707.003, y
- 11\_ 531.579, 4.706.981.

Considerando que por el Decreto de Alcaldía nº 160 de 22 de julio de 2024, se resolvió participar en los proyectos que, a nivel de la Cuadrilla de Rioja Alavesa, se han solicitado para este municipio, dentro del plan de sostenibilidad turística en destino 2022 Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, delegando la competencia de contratar la realización de dichas obras a la Cuadrilla.

Habiendo requerido el Gobierno Vasco a la Cuadrilla de Rioja Alavesa que las entidades titulares de los terrenos en los que se va a realizar las obras o actuaciones cedan su uso a la Cuadrilla.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno de Elciego, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, ACUERDA:

*PRIMERO.-* Aprobar la cesión gratuita y temporal del uso de los terrenos municipales que más adelante se detallan y, que son necesarios para realizar las actuaciones en el barrio Barrihuelo de Elciego, a favor de la Cuadrilla de Rioja Alavesa por el período que duren estas obras.

Las coordenadas de estos inmuebles son las siguientes: 1\_ 531.353, 4.707.050, 2\_ 531.391, 4.707.020, 3\_ 531.377, 4.706.982, 4\_ 531.414, 4.706.962, 5\_ 531.424, 4.706.926, 6\_ 531.459, 4.706.884, 7\_ 531.518, 4.706.907, 8\_ 531.559, 4.706.886, 9\_ 531.441, 4.707.013, 10\_ 531.500, 4.707.003, y 11\_ 531.579, 4.706.981.

Una vez finalicen estas obras y sean recibidas, los bienes cedidos temporalmente revertirán al Ayuntamiento

*SEGUNDO.-* Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

### **NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

9.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 215/2024 de 29 de octubre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para las obras de rehabilitación de vivienda en C/ Norte nº 19 según el proyecto técnico presentado.

9.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 216/2024 de 29 de octubre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para las obras de rehabilitación de vivienda en C/ Norte nº 21 según el proyecto técnico presentado.

9.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 217/2024 de 29 de octubre de 2024, por el que se adjudica el contrato de las obras de “Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior. FASE III (zona Barrihuelo)” a SELEN NORTE S.L., por el precio total de 131.613,19 €.

9.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 218/2024 de 30 de octubre de 2024, por el que se solicita, a través de la Cuadrilla de Rioja Alavesa, a Lanbide la concesión de la máxima subvención posible, dentro de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria, para contratar a dos personas.

9.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 219/2024 de 31 de octubre de 2024, por el que se reclama a ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. los daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuya cuantía asciende 653,15 €, que será descontada de la factura de los servicios prestados en el mes de septiembre de 2024

9.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 220/2024 de 31 de octubre de 2024, por el que se adjudica a Catering I love Paella el contrato menor de servicio de cocinado, transporte y entrega de 800 raciones de paella el domingo 27 de octubre de 2024, por un precio total de 6.253,50 €.

9.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 221/2024 de 31 de octubre de 2024, por el que se aprueba la relación de gastos y sus facturas correspondientes del mes de octubre de 2024 y cuyo importe asciende a 105.136,37 €.

9.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 222/2024 de 4 de noviembre de 2024, por el que se adjudica a ASESORÍA DE SERVICIOS TUDELA, S.L. el contrato menor de servicios consistente en la elaboración del programa y la gestión CER (captura, esterilización y retorno) para el control de las colonias felinas, por un precio total de 3.206,50 €.

9.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 223/2024 de 5 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la factura presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, s.l. por la ejecución de las obras de mejora de la

accesibilidad en el Cementerio Municipal de Elciego cuyo importe asciende a 34.998,50 €, IVA incluido, procediendo a su pago.

9.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 224/2024 de 8 de noviembre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para eliminar atascos de vivienda en calle Bajada a las Huertas nº 13.

9.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 225/2024 de 8 de noviembre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para reconstruir muro de patio en la calle Grupo Gallarza nº 27.

9.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 226/2024 de 8 de noviembre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para alicatado de baño, pintura, fontanería y limpieza y retejado de vivienda en calle Bebedero, 8 A.

9.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 227/2024 de 13 de noviembre de 2024, por el que se solicita a la Consejería de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco la concesión de la máxima ayuda posible para atender los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en 2024.

9.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 228/2024 de 14 de noviembre de 2024, por el que se adjudicar a SELEN NORTE, SL el contrato para la instalación de la iluminación navideña en diversas calles de Elciego por un precio de 3.376,40 €, IVA incluido.

9.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 229/2024 de 15 de noviembre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para picado de solera y posterior hormigonado a la altura de la calle Manuel Iradier nº 18 G.

9.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 230/2024 de 15 de noviembre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para reparación de muro que da a la calle Herrerías en la calle Monjío nº 12.

9.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 231/2024 de 15 de noviembre de 2024, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para realizar el retejado de vivienda en calle Rollo nº 8.

9.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 232/2024 de 19 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2024, modalidad crédito adicional, por un importe de 20.808 €, con el siguiente detalle:

Incremento en el presupuesto de GASTOS en el Presupuesto vigente, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	AMPLIFICACIÓN CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
432 131001	Centro Rural de Atención Diurna Elvillar	3.000	+ 500	3.500 €
432 226061	Actividades de promoción turística	32.000	+ 7.200	39.200 €
432 131001	Retribuciones personal temporal Limpieza vial	26.250	+ 5.500 €	31.750 €
432 131001	Seguridad Social personal temporal Limpieza vial	8.650	+ 1.800 €	10.450 €

432 131001	Retribuciones brutas temporales Turismo	7.500	+ 5.000 €	12.500 €
342 622000	Honorarios dirección de obras proyecto reforma alumbrado Barrihuelo	5.000 €	+ 808 €	5.808 €

Estos créditos que se amplían, cuyos importes suman 20.808 €, se financiarían con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por dicho importe quedando un remanente disponible de 420.809,65 €.

9.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 233/2024 de 19 de noviembre de 2024, por el que se adjudica a Rubén Zapater García el contrato menor de servicios consistente en la dirección de ejecución, certificado final de obra y coordinación de seguridad y salud de la reforma de baja tensión de alumbrado exterior, Fase III, en el barrio Barrihuelo de Elciego, por un precio total de 5.808 €.

9.20- DECRETO DE ALCALDÍA nº 234/2024 de 22 de noviembre de 2024, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Valdelana para rejuntar fachadas de piedra de las bodegas en calle Barrihuelo nº 72, 87 y 88.

9.21- DECRETO DE ALCALDÍA nº 235/2024 de 26 de noviembre de 2024, por el que se convoca sesión de la Comisión Especial de Cuentas para el jueves 28 de noviembre a las 18:55 horas.

9.22- DECRETO DE ALCALDÍA nº 236/2024 de 26 de noviembre de 2024, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

9.23- DECRETO DE ALCALDÍA nº 237/2024 de 27 de noviembre de 2024, por el que, debido a la subvención concedida por Lanbide, se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de una trabajador/a, como peón/a de mantenimiento para su contratación, mediante un contrato laboral temporal, por un periodo de cuatro meses, al 100% de la jornada.

## **DÉCIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

10.1- ARARTEKO, escrito recibido el 7 de noviembre de 2024, por el que, en base a la información remitida por este Ayuntamiento a esa Institución en relación con las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, se comunica el cierre del expediente abierto a instancia de las \*\*\* en el que solicitaban la intervención municipal para garantizar el adecuado mantenimiento y conservación del inmueble sito en la C/ Bebedero, 8 de este municipio de Elciego.

10.2- \*\*\* abono bancario de fecha 11 de noviembre por el que ingresa en la cuenta del ayuntamiento 2.035,97 €, que es el importe que tenía pendiente.

10.3.- KEPA ANTXIA LETURIA, escrito de 11 de noviembre de 2024, en el que como propietario de la casa nº 14 de la calle Herrerías, manifiesta su preocupación por el mal estado en el que se encuentra la casa nº 16 de la misma calle que hace que se caigan piedras y maderos tanto a su patio como a la calle, con el peligro que supone para personas y bienes. Además, la cumbrera de esa casa entra en la suya y podría hacerla caer y, al hacerlo, causar daños en su vivienda. Por otro lado, este mal estado de la casa supone un buen refugio para las palomas, que suponen otro agravante. Por todo ello solicita que se estudie el caso para ver si se

puede solucionar, o, en su defecto, le hagan saber a qué otra instancia u organismo debe dirigirse para plantearles el problema. Se acuerda estudiar esta solicitud y que el técnico municipal informe al respecto.

### **UNDÉCIMO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El alcalde informa a los concejales que la Consejería de Vivienda del Gobierno Vasco ha licitado las obras de construcción de las 14 viviendas de protección oficial y anejos en el Sector Senda de las Damas de Elciego. Estas obras tienen un presupuesto de casi tres millones de obra y el plazo de ejecución de las obras está fijado en 24 meses. Desde el Gobierno Vasco les han informado de que se han presentado dos empresas y que tiene que proceder al estudio de la documentación aportada e ir abriendo los sobres de la licitación. Se estima que la ejecución de estas obras comience sobre el mes de abril de 2025. Se recuerda que estas viviendas están destinadas al alquiler a jóvenes.

En otro orden de cosas, también informa de los pasos que se están dando para ejecutar las obras de reforma de la Sala Capitular de la Iglesia San Andrés de Elciego, el arreglo de parte del tejado de la Ermita San Roque y la restauración de siete textiles (capa pluvial, 2 capillos, casulla y 3 estolas) de la Iglesia San Andrés.

Por último, anuncia que la comida de Navidad se celebrará el viernes 20 de diciembre en el Bar La Florida y que se aprovechará para celebrar la última sesión plenaria del año.

A continuación, toma la palabra el concejal Javier Entrena para preguntar cuándo van a quitar el escenario de la plaza. El alcalde le responde que la próxima semana, pasadas las fiestas de Gracias, se desmontará el escenario. Este año se ha dejado hasta estas fechas por la celebración de la Wine Run el último fin de semana de octubre. El próximo año, seguramente, se montará para fiestas de julio hasta después de las fiestas de la Virgen de la Plaza.

La concejala María Ibáñez propone que se avise a los vecinos en el caso de que se confirma la existencia de termitas en el local de Kutxabank.

La concejala Merche Berganzo expone que Manolo Murua, en representación de la Cofradía de San Andrés, le ha pedido que solicite al ayuntamiento permiso para la recogida de juguetes en la casa de los maestros. Se concede la autorización.

Por último, el concejal Alain Calleja informa que mañana día 29 de noviembre se va a grabar un programa de cocina con Eugenio Monesma que se emitirá y difundirá en redes sociales a partir de agosto de 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 13 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.